

Vocales: Don Mario Rodríguez Artalejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Lorenzo Huguet Rotger, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don José Luis Morant Ramón, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

*Comisión suplente*

Presidente: Don José Miró Nicolau, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Secretario: Don Juan José Villanueva Pipaón, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don José Manuel Mira Mira, Catedrático de la Universidad de Santiago; don José Luis Verdegay Galdeano, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Antonio Sales Porta, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**Concurso número 6**

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

*Comisión titular*

Presidente: Don Roberto Moreno Díaz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Canarias.

Vocal Secretario: Don Juan Angel Méndez Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Canarias.

Vocales: Don Claudio Alsina Catalá, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José Luis Cruz Soto, Profesor titular de la Universidad de Córdoba, y don José Cuenca Bartolomé, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

*Comisión suplente*

Presidente: Don José Miró Nicolau, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Secretario: Don Juan José Villanueva Pipaón, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Luis María Laita de la Rica, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Eduardo Bonet Guino, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y doña Libia Pérez Jiménez, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Concurso número 7**

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

*Comisión titular*

Presidente: Don Roberto Moreno Díaz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Canarias.

Vocal Secretario: Don Juan Angel Méndez Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Canarias.

Vocales: Don Pedro Jesús Burillo López, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares; doña María Amparo Vila Miranda, Profesora titular de la Universidad de Granada, y doña Libia Pérez Jiménez, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

*Comisión suplente*

Presidente: Don José Miró Nicolau, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Secretario: Don Juan José Villanueva Pipaón, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Mario Rodríguez Artalejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Angel Blat Giménez, Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares, y don Vicente Hernández García, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

**PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS**

**Concurso número 8**

AREA DE CONOCIMIENTO: «PRODUCCIÓN VEGETAL»

*Comisión titular*

Presidente: Don Amadeo Elicio Rodríguez González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Canarias.

Vocal Secretario: Don José Andrés de la Iglesia González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Manuel Matías Torres Pacios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago; don José Luis González García de Angela, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Bonifacio Reinoso Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

*Comisión suplente*

Presidente: Don Juan Sancho Civera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Carlos Añón Moriano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Francisco Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega; don Feliciano Sánchez de la Nieta Infante, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega, y doña Matilde María Rosario Eizaguirre Altuna, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD**

**Concurso número 2**

AREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS»

*Comisión titular*

Presidente: Don Rafael Portaencasa Baeza, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio de la Puente Alfaro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Fernando Orejas Valdés, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Félix Enrique Saltor Solé, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don José Luis Balcázar Navarro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

*Comisión suplente*

Presidente: Don Antonio Vaquero Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel E. Collado Machuca, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Isidro Ramos Salavert, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Jaime Sistac Planas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don José María Díaz y Cort, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**2586**

**RESOLUCION de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º C), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra C) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días

hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Alcalá de Henares, 16 de enero de 1989.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

#### ANEXO I

##### Universidad de Alcalá de Henares

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Fundamentos del Análisis Económico». Departamento al que está adscrita: Fundamentos de Economía e Historia Económica. Perfil docente: Docencia e investigación en Economía e Historia Económica. Clase de Convocatoria: Concurso libre.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Sociología». Departamento al que está adscrita: Fundamentos de Economía e Historia Económica. Perfil docente: Docencia e investigación en Sociología Industrial y de la Empresa. Clase de convocatoria: Concurso libre.

